

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 25 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00037-00

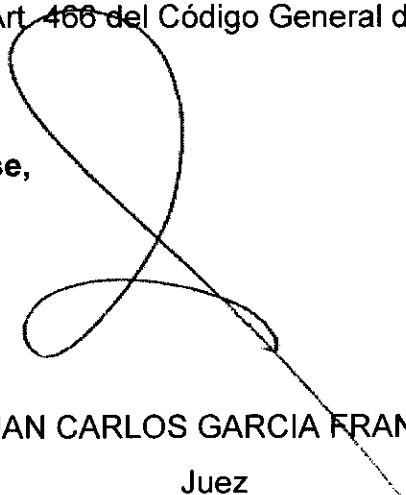
Auto No. 2166

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora solicito que se decretara una medida de embargo de remanentes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 466 del Código General del Proceso, y es por ello que,

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo valle adelanta Bancolombia S.A. en contra de la demandada Carol Viviana Quintero, radicado bajo el No. 2020-00028. Líbrese el oficio respectivo de conformidad con el Art. 466 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

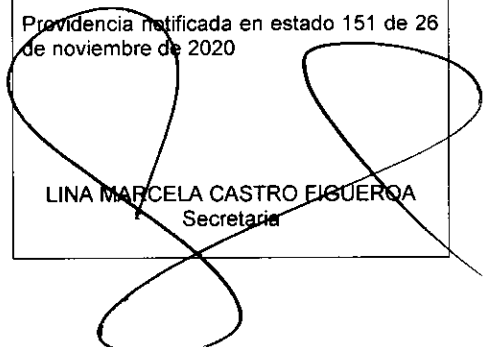


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 151 de 26
de noviembre de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria